

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud de aprehensión, debidamente presentada. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1404
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Revisada como fue la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado a través de apoderada judicial por **FINESA S.A.**, en contra de la señora **VILMA MENESES RINCON**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado a través de apoderada judicial por **FINESA S.A.**, en contra de **VILMA MENESES RINCON**.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	VOLQUETA	Modelo	2013
Línea	7600 SBA	Placa	THY524
Marca	INTERNATIONAL	Motor	35299391
Color	AMARILLO	Serie	3HTWYAHTXDN177954
Servicio	PUBLICO	Chasis	3HTWYAHTXDN177954

, para tal efecto librese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá hacer entrega del vehículo a la apoderada del solicitante en la CALLE 2 Oeste No. 26A -12, Cali-Valle y/o en las instalaciones del siguiente parqueadero:

- Caliparking Multiser Calle 13 No. 65 y 65 A-58, Cali, Tel. 8960674

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00252-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
En estado **No. 83** hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Jamundí Valle, **11 DE SEPTIEMBRE 2020.**
La Secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ